



Acosta
 Alcalde
 Gobierno
 F.º
 Baradella
 Coll (Concejal)
 Vila
 Votape
 Creus
 Mladon
 Vofé
 Asociados
 Anuebler
 Niba
 Guitart
 Gladi
 Golech
 Gleanant
 Goutar
 Vila
 Meauras
 Revio
 Gelanor

En el pueblo de San Lluís de Carrara á cua-
 tro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres
 en las Casas Comunitarias, los señores del
 ayuntamiento con triple número de contribuyentes
 representando todas las clases anotados al
 margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Vicente Gubern para celebrar sesión, se dio
 principio á la misma con la lectura del
 acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó
 que el objeto de la convocatoria era para
 que se convocara á la disposición 1.ª de la
 circular de la Dirección general de impuestos
 de 25 de Mayo de 1878 y artículo 186 de
 la Instrucción de 24 de Julio de 1876, debían
 elegirse el medio ó medios que se cre-
 yera oportunos para hacer efectivo el
 cupo de consumos y cereales correspondien-
 te al año económico de 1880 á 1881.

Enterado los señores concurrentes de lo ex-
 puesto por el Sr. Presidente, han entrado
 á discutir uno por uno todos los me-
 dios que la mencionado Instrucción, en el
 artículo ya citado concede; pero resultan-
 do que el único que verdaderamente pro-
 duce buena resultaba es el del reparto

Segun resulta de todos los autos anteriores;
por lo respecto a los dichos medios
las circunstancias de esta localidad hacen
que sean impracticables, en terminos que
alguna vez se ha intentado y ha produ-
cido conflictos y se ha tenido que desistir.
Acuerdan por unanimidad adoptar el
medio de reparto decimal unico consiguiente
y de buen resultado en esta poblacion por
no dolerse a encontrar en un conflic-
to, para hacer efectivo el pago correspondiente
al año canonario de 1880 a 1881.

Iguualmente acuerdan que se forme
el reparto por la cantidad de dos mil
ciento cuarenta y siete pesos y
setenta centimos que es el cupo señalado
a este pueblo con su igual cantidad
imparte del recargo del ter por ter para
atenciones municipales y el 5^{ta} por
la cobranza y fallidos.

Por ultimo acuerdan que se remita
el firmamento de esta acta a la autoridad eco-
nomica de la Provincia en cumplimiento
de lo para los efectos del articulo 184 de la
repetida Instruccion.

De toda lo cual se levanta la presen-
te acta que firman los señores concurrentes
de que certifico.

Alcalde
Vicente Guberna

Comisario
Jose Taradellas

siguen las firmas

Por ~~Miguel~~ Coll
y par mi
Enagin & tape

Por Jaime Vador
y par mi

Juan Rife

Por Jon Glesnart
y par mi
Antonio Costa

Por Antonio Galch
a par mi

Jaime Rilla
Valentín

Por Felip Cerezo y
par mi

Arceaden

Por Pablo Gadea y
par mi

Juan Cantar

Por Pedro Otruelles
a par mi

Jose Amador

Por Jaime Biba y Sured
a par mi

Miguel Soler

Por Juan Otruelles y
par mi

Estanislao Gelacua